



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

61
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

INCONFORME: CORVE PROYECTOS Y
DESARROLLOS, S.A. DE C.V.

CONVOCANTE: ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
MATERIALES "2".

EXPEDIENTE INC. 007/2011

"2011, Año del Turismo en México".

México, Distrito Federal a dieciocho de noviembre de dos mil once.-----

Visto el estado que guardan las constancias y actuaciones que integran el expediente al rubro citado y toda vez que se notificó a la C. [REDACTED], quien se ostenta como Representante Legal de la empresa **CORVE PROYECTOS Y DESARROLLOS, S.A. DE C.V.**, mediante oficio 101-03-2011-7496 de veintisiete de octubre de dos mil once, que se le otorgaba un plazo de **tres días hábiles** para que desahogara la prevención decretada en el acuerdo de veintisiete de octubre del año en curso, razón por la que atento a lo dispuesto por el artículo 66 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dicha notificación se le hizo del conocimiento por rotulón de la misma fecha, surtiendo sus efectos el veintiocho siguiente, por lo que el plazo concedido para desahogar la prevención, transcurrió del día treinta y uno de octubre al tres de noviembre, descontándose el día dos de noviembre por corresponder a un día inhábil, asimismo sin perjuicio de la notificación antes mencionada por correo electrónico de veintiocho de octubre de dos mil once, se hizo del conocimiento de la citada empresa, el oficio antes mencionado, sin embargo la C. [REDACTED], quien se ostenta como Representante Legal de la empresa **CORVE PROYECTOS Y DESARROLLOS, S.A. DE C.V.**, no presentó promoción alguna de la cual se advierta que durante el periodo concedido haya desahogado la prevención realizada respecto a la inconformidad instaurada en contra de la Licitación Pública Nacional No. LO-006E00014-N34-2011, para los trabajos de cuarta etapa de acondicionamiento de oficinas para la Administración Local de Servicios al Contribuyente en Planta Baja y para la Subadministración de Recursos y Servicios en primer nivel en Tampico, convocada por la Administración de Recursos Materiales "2" de la Administración Central de Recursos Materiales de la Administración General de Recursos y Servicios del Servicio de Administración Tributaria. **CONSTE.**-----

Por las consideraciones antes apuntadas, esta autoridad administrativa con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, fracciones VIII, XII y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; 2, segundo párrafo y 39 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, 1, 3, apartado D, segundo párrafo y 80, fracción I punto 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de abril de dos mil nueve; 1, 2, 13, 27, fracción I, 30 fracción I, 83 fracción III, 84 y 87 fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, es de acordarse y se:-----

----- **ACUERDA** -----

- - - **PRIMERO.**- Se hace efectivo el apercibimiento decretado en el acuerdo de fecha veintisiete de octubre de dos mil once, toda vez que la C. [REDACTED], quien se ostenta como Representante Legal de la empresa **CORVE PROYECTOS Y DESARROLLOS, S.A. DE C.V.**, no cumplió con la prevención para que ajustara su pretensión a los términos y requisitos que establece el

INFORMACIÓN TESTADA CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL,
DE CONFORMIDAD CON LOS ART. 3 FRACCIÓN II Y 18
DE LA CF + DIPG.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE INC. 007/2011

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

artículo 84 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, exhibiendo el documento con el cual acreditara su personalidad y las pruebas que obraran en su poder, toda vez que son elementos indispensables que debe llevar el escrito inicial de la presentación de la inconformidad, en consecuencia:-----

--- **SEGUNDO.**- De conformidad con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 84 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **es de desecharse y se desecha** el escrito ingresado en Control de Gestión de este Órgano Interno de Control, el veintiséis de octubre del año en curso, mediante el cual la empresa **CORVE PROYECTOS Y DESARROLLOS, S.A. DE C.V.**, manifiesta su desacuerdo en el fallo de diecinueve de octubre del presente año, con motivo de la Licitación Pública Nacional No. LO-006E00014-N34-2011, para los trabajos de cuarta etapa de acondicionamiento de oficinas para la Administración Local de Servicios al Contribuyente en Planta Baja y para la Subadministración de Recursos y Servicios en primer nivel en Tampico, convocada por la Administración de Recursos Materiales "2" de la Administración Central de Recursos Materiales de la Administración General de Recursos y Servicios del Servicio de Administración Tributaria.-----

--- **TECERO.**- El presente acuerdo puede ser impugnado en términos del artículo 92 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, mediante el Recurso de Revisión que establece la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, o bien cuando proceda, ante las instancias jurisdiccionales competentes. -----

--- **CUARTO.**- Notifíquese por rotulón el presente acuerdo a la **C. [Nombre]**, quien se ostenta como Representante Legal de la empresa **CORVE PROYECTOS Y DESARROLLOS, S.A. DE C.V.**, Cúmplase. -----

Así lo proveyó y firma, el Titular del Área de Responsabilidades, y en auxilio, en términos del diverso 82, primer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, por el Director de Responsabilidades e Inconformidades, la Subdirectora de Responsabilidades y Sanciones, y la Profesional Dictaminador de Servicios Especializados, personal actuante adscrito al Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria.-----

LIC. GABRIEL ORTIZ CAPETILLO
EL TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES

LIC. NORBERTO GERMÁN ULAJE FIGUEROA
DIRECTOR

LIC. MA. BELÉM FLORES OROZCO
SUBDIRECTORA

LIC. AURORA BERENICE ALCALÁ CHÁVEZ
PROFESIONAL DICTAMINADOR DE SERVICIOS
ESPECIALIZADOS

INFORMACION TESTADA CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL,
DE CONFORMIDAD CON LOS ART. 3 FRACC. II Y 18
DE LA CFTDIPG